

**ALCALDÍA LOCAL DE BOSA
INSPECCIÓN 7B DISTRITAL DE POLICÍA****Audiencia Pública**

Bogotá D.C., 26 agosto 2022

Expediente: 2021574490101217E

Radicado queja: 20215730017063

No. caso ARCO: 6807362

Dirección de los hechos: Carrera 97 C # 71 – 30 Sur Local 7

Comportamientos contrarios a la integridad urbanística **"Artículo 135. Comportamientos que afectan la integridad urbanística. Corregido por el art. 10, Decreto Nacional 555 de 2017. <El nuevo texto es el siguiente> Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada: ley 1801 de 2016. Literal A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: (...) 4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado." Ley 1801 de 2016**

PRESUNTO(A) INFRACTOR(A):

Norfandy Amado Zárate
C.C. 21178016

Desarrollo Audiencia Pública

En la fecha, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), el despacho de la Inspección 7B Distrital de Policía, se constituye en audiencia pública con objeto de verificar la posible comisión del comportamiento arriba señalado.

Se han recibido a través de la ventanilla virtual de la Localidad de Bosa, sendos documentos por parte de la profesional del derecho Ludivia Escobar Cortés, a los que se ha asignado el radicado ORFEO 20224212822692. Dentro de los documentos obra memorial con solicitud de aplazamiento de esta audiencia pública y memorial poder conferido por la presunta infractora Norfandy Amado Zárate a la Dra. Ludivia Escobar Cortés identificada con C.C. 51869705 y T.P. 184988 del C.S. de la J., documento este que cumple con lo establecido en el artículo 5 ley 2213 de 2022.

De los documentos allegados y citados en el párrafo anterior se tiene que, tanto en el memorial petitorio como en el memorial poder se hace referencia al expediente 2021574490101217E, por lo que se reconocerá personería adjetiva a la abogada Ludivia Escobar Cortés conforme a los términos y para los efectos del poder conferido, para actuar dentro de la presente querella policiva.

Revisada la página del VUC, se registra como propietario(a) del inmueble situado en la Carrera 97 C # 71 – 30 Sur Local 7 a NORFANDY AMADO ZARATE con C.C. 21178016.

El despacho hace constar que con la visita al predio objeto de queja, dispuesta en el numeral CUARTO del auto de avoque visible a folio 5, se contraría el mandato contenido en el artículo 223 ley 1801 de 2016 que dispone el procedimiento para el Proceso Verbal Abreviado, señalando en el numeral 3 literal c) que las pruebas se decretan en audiencia pública. Aunado, a la fecha, no se cuenta con profesional de apoyo técnico arquitecto/ingeniero asignado a esta Inspección de Policía. Ahora, encontrándonos en audiencia pública, el despacho con base a la facultad oficiosa consagrada en la ley ordenará realizar visita al predio objeto de querella con rendición de informe técnico a cargo del(la) profesional de apoyo técnico.

**ALCALDÍA LOCAL DE BOSA
INSPECCIÓN 7B DISTRITAL DE POLICÍA**

La Inspectora 7B Distrital de Policía, DISPONE:

PRIMERO: Suspender la presente audiencia pública a fin de continuarla el **24 abril 2023 a las 11:00 a.m.** en la sede del despacho de la Inspección 7b Distrital de Policía.

SEGUNDO: Reconocer personería adjetiva a la Dra. Ludivia Escobar Cortés identificada con C.C. 51869705 y T.P. 184988 del C.S. de la J. en calidad de apoderada de la presunta infractora Norfandy Amado Zárate, conforme a los términos y para los efectos del poder conferido, para actuar dentro de la querella policiva 2021574490101217E.

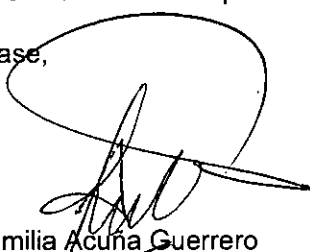
TERCERO: Autorizar el envío del expediente de marras, en formato PDF al correo ludiviaescobarcortes@gmail.com

CUARTO: A cargo del(la) profesional de apoyo técnico, realícese visita al precio objeto de querella con rendición de informe técnico que contenga todas aquellas circunstancias que sirvan de soporte al despacho para la decisión a tomar, señalando las normas jurídicas/técnicas en que se soporta el mismo.

CUARTO: Cítese a la presunta infractora y a su apoderada.

QUINTO: Por Secretaría procédase de conformidad.

Cúmplase,



Ruth Emilia Acuña Guerrero
Inspectora 7B Distrital de Policía

